



ACA/JOEM/jqsm



0001291

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº
MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO, 27 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011, la Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 3.2D/ Nº 909 del 2 de Mayo de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de pago efectuada por el prestador Servicio de Salud Araucanía Norte Hospital Victoria RUT Nº 61602229-6, al Fondo Nacional de Salud el 15 de abril de 2014, para la cancelación del BAS 305468332, que fue enviado a cobro en el Sobre 36267614, no pudiendo ser cancelado de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Servicio de Salud Araucanía Norte Hospital Victoria RUT Nº 61602229-6, el pago del BAS indicado en el número 1 de los Considerando;

2. Que el prestador al presentar a cobro el BAS indicado, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

BERNARDO VILLABLANCA LLANO
DIRECTOR (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Victoria
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur